

RESOLUCIÓN No. 4648

(29 SEP 2016)

Por la cual se Declara Electos a unos Representantes de los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
 TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015, Resoluciones 1444 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No.3941 y 4220 del 2016, se convocó a los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios), para que elijan su Representante ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 26 de Septiembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante unos COMITES DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROFESOR	PROGRAMA	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
MARIA EUGENIA MORALES PUENTES	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	4	1	5
MYRIAM CECILIA LEGUZAMON GONZALEZ	MAESTRIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TICS	1	0	1

Que mediante oficio con fecha 29 de Septiembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 26 de Septiembre del 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electos como Representantes de los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Docentes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PROFESOR	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
MARIA EUGENIA MORALES PUENTES	51951078	4	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES
MYRIAM CECILIA LEGUZAMON GONZALEZ	40040679	1	MAESTRIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TICS

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Profesores citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la

autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 SEP 2016


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.

